

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AMD.	APORTACION DIP. PROV.	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AMD.	APORTACION DIP. PROV.
BENAMARGOSA	9.426.677	2.828.003	942.668	PARAUTA	4.998.635	1.499.591	499.864
BENAMOCARRA	10.944.067	3.283.220	1.094.407	PERIANA	23.772.153	7.131.647	2.377.215
BENAOJAN	5.340.038	1.602.011	534.004	PIZARRA	17.610.982	5.283.295	1.761.098
BENARRAÑA	7.292.166	2.187.650	729.217	PUJERRA	2.800.304	840.092	280.031
BORGE (EL)	8.934.202	2.660.262	893.420	RINCON DE LA VICTORIA	7.186.079	2.155.826	718.608
BURGO (EL)	12.564.603	3.769.384	1.256.461	RIOGORDO	31.909.599	9.572.880	3.190.960
CAMPILLOS	28.339.975	8.501.994	2.833.998	RONDA	39.578.809	11.873.644	3.957.881
CARETE LA REAL	39.206.898	11.762.089	3.920.690	SALARES	3.208.140	962.442	320.814
CANILLAS DE ACEITUNO	9.459.930	2.837.979	945.993	SAYALONGA	8.313.097	2.493.929	831.310
CANILLAS DE ALBAIDA	6.669.357	2.000.807	666.936	SEDELLA	2.664.993	799.498	266.499
CARRATRACA	8.369.510	2.510.855	836.951	SIERRA DE YEGUAS	21.525.772	6.457.732	2.152.577
CARTAJIMA	5.532.062	1.659.619	553.206	TEBA	33.599.108	10.079.733	3.359.911
CARTAMA	21.932.425	6.579.731	2.193.243	TOLOX	16.013.231	4.803.969	1.601.323
CASABERMEJA	15.604.100	4.681.230	1.560.410	TORROY	18.037.997	5.411.400	1.803.800
CASARABONELA	11.523.151	3.456.947	1.152.335	TOTALAN	4.038.894	1.211.669	403.890
CASARES	4.799.273	1.439.782	479.927	VALLE DE ABDALAJIS	42.030.981	12.609.295	4.203.098
COIN	12.545.427	3.763.629	1.254.543	VELEZ-MALAGA	58.026.315	17.407.896	5.802.632
COLMENAR	23.000.898	6.900.211	2.300.070	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	26.748.343	8.024.507	2.674.836
CONARES	16.480.383	4.944.116	1.648.038	VILLANUEVA DE LA CONCEPCI	21.280.624	6.384.248	2.128.082
COMPETA	14.826.093	4.447.828	1.482.609	VILLANUEVA DE TAPIA	13.883.815	4.165.145	1.388.382
CORTES DE LA FRONTERA	12.851.291	3.795.389	1.265.129	VILLANUEVA DEL ROSARIO	21.338.637	6.401.654	2.133.884
CUEVAS BAJAS	20.801.970	6.240.591	2.080.197	VILLANUEVA DEL TRABUCO	24.479.747	7.343.925	2.447.975
CUEVAS DE SAN MARCOS	29.239.469	8.771.842	2.923.947	VIÑUELA	13.387.253	4.016.176	1.338.725
CUEVAS DEL BECERRO	14.275.430	4.282.630	1.427.543	YUNQUERA	28.346.284	7.903.880	2.634.626
CUTAR	5.489.021	1.646.706	548.902				
FARAJAN	4.095.559	1.228.668	409.556	TOTAL:	1.374.471.655	412.341.563	137.447.182
FRIGILIANA	7.793.310	2.337.994	779.331				
FUENTE DE PIEDRA	16.031.546	4.809.464	1.603.154				
GAUCÍN	18.050.573	5.415.173	1.805.058				
GENALGUACIL	5.319.130	1.595.739	531.913				
GUARO	12.608.514	3.782.555	1.260.852				
HUILLADERO	20.407.170	6.122.153	2.040.718				
IGUALEJA	5.226.487	1.587.946	522.649				
ISTAN	5.884.801	1.765.440	588.480				
IZNATE	6.158.150	1.847.445	615.815				
JIMERA DE LIBAR	2.110.791	633.237	211.079				
JUBRIQUE	7.360.881	2.208.264	736.088				
JUZCAR	3.605.985	901.796	300.599				
NACHARAVIATA	1.137.727	341.318	113.773				
NANILVA	2.857.207	857.162	285.721				
NOCLINEJO	13.352.321	4.005.896	1.335.232				
MOLLINA	18.440.557	5.532.170	1.844.056				
MONDA	5.875.855	1.762.757	587.586				
MONTEJAQUE	7.910.545	2.373.164	791.055				
NERJA	6.710.477	2.013.143	671.048				
OJEN	6.497.278	1.949.183	649.728				

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones para sufragar los daños causados por las inundaciones.

La Orden de 18 de febrero de 1997 destina quince millones cincuenta mil pesetas para la provincia de Almería, para subvencionar a determinados ayuntamientos los daños causados por las inundaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión en obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 13.4 de la LRJAP y PAC en relación con el artículo 4.1 de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

RESUELVO

Primero. Asignar a los Ayuntamientos de Almería, detallados en el Anexo I adjunto, el importe en el mismo consignado para el abono a las personas físicas que como

consecuencia de las inundaciones hayan sufrido daños en sus bienes, con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.6.

Segundo. Asignar a los Ayuntamientos, detallados en el Anexo II adjunto, el importe en el mismo consignado, con destino a la reparación de daños en infraestructura de las Corporaciones Locales afectadas por las recientes inundaciones.

Tercero. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Cuarto. Los Ayuntamientos justificarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la subvención asignada.

ANEXO I

Entidad: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.
Importe: 880.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 1.600.000 ptas.
Finalidad: Enseres.

Entidad: Ayuntamiento de Dalías.
Importe: 2.350.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 500.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.
Importe: 2.370.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.000.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 2.300.000 ptas.
Finalidad: Viviendas.

ANEXO II

Entidad: Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: E.L.A. de Fuente Victoria.
Importe: 600.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 575.000 ptas.
Finalidad: Infraestructura municipal.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes, desde el día

siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJAP y PAC).

Almería, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares y naves municipales que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Recibido en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas sobre enajenación, mediante pública subasta, de solares y naves municipales de la parcela C del Polígono Industrial Casas Nuevas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día nueve de abril de 1996, y por el que se enajenan, mediante pública subasta, solares y naves industriales, siendo la descripción de los inmuebles la siguiente:

1.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 500,77 m², con número de escritura 15 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 16.
Izquierda: Con parcela segregada a UGASE.
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 31, Finca 3.823, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.502.310 ptas.

2.º Parcela de tierra en término de Setenil de las Bodegas, Pago del Higuero, con una superficie aproximada de 562,50 m², con número de escritura 16 y cuyos linderos son como sigue:

Frente, con parcela núm. 19 que se destinará a calle.
Derecha entrando: Con parcela núm. 17.
Izquierda: Con parcela antes descrita (núm. 15).
Fondo: Con resto de finca matriz registral núm. 1.748.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 442, Libro 54, Folio 34, Finca 3.824, inscripción 1.º
El valor en venta de la parcela asciende a la cantidad de 1.687.500 ptas.